LA ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY A LA OPINION PÚBLICA:

En el día de ayer, delegados de las gremiales rurales concurrieron al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) citados para una reunión de votación en el Consejo de Salarios Grupo 22.

Previo al acto formal de votación, dichos delegados entregaron al representante del Poder Ejecutivo la fundamentación del voto negativo de las asociaciones firmantes y solicitaron que la misma se transcribiera al final del Acta correspondiente. Empero, luego de su lectura y habiendo realizado consultas con sus superiores, la representación del Poder Ejecutivo manifestó que no habilitaría que nuestra fundamentación fuera incorporada a dicha Acta.

Ante esta negativa, formulada sin explicitar fundamento alguno, las gremiales rurales optaron por retirarse del MTSS sin suscribir el Acta.

Al no haber podido dejar constancia de nuestra posición, nos parece importante resumir los fundamentos por los que las gremiales agropecuarias participantes del Grupo 22 rechazaron la propuesta que, en definitiva, terminará decretando el Poder Ejecutivo:

1) Vulneración por parte del Poder Ejecutivo al principio de autonomía y libertad del ámbito del Consejo de Salario, el cual desde la primera reunión de la presente Ronda había dispuesto por unanimidad la no apertura del Subgrupo Arroz ni de ningún otro, y realizar una negociación conjunta dadas las condiciones generales del sector agropecuario. No obstante ello, el Poder Ejecutivo dividió al Sector y conformó 3 Sub Grupos Ganadería y Agricultura de Secano, Arroz y Tambos, estableciendo aumentos distintos para cada sub sector, <u>todo ello sin previa resolución del Consejo de Salarios</u>. Es manifiesto el desconocimiento de la realidad agropecuaria, donde hay infinidad de empresas que realizan actividades mixtas, lo que causará serios problemas para determinar el régimen salarial aplicable. Además se desconoce la realidad del sector respecto a la clasificación de los sectores.

2) El Poder Ejecutivo, al incluir en la propuesta correctivos no acordados entre trabajadores y empleadores, violenta también sus propios lineamientos, en los cuales se estableció aceptar la aplicación de correctivos solo cuando los mismos fueran acordados entre las partes. Si bien los empleadores ofrecimos tales correctivos a los trabajadores en propuestas de negociación, éstos rechazaron las mismas, por lo cual no existió acuerdo sobre la inclusión del concepto, y en consecuencia la propuesta oficial colida frontalmente en este aspecto con los lineamientos establecidos por el propio Poder Ejecutivo.

3) Sin perjuicio de lo expresado, al asumir la propuesta oficial de correctivos, debió aplicarlos a los salarios vigentes al 30 de junio de 2016 a efectos de su posterior valoración como salarios sumergidos.

4) Rechazamos a su vez la interpretación ilegal, dada por el Poder Ejecutivo, respecto a no considerar como parte integrante del salario de los trabajadores rurales, el valor de la alimentación y vivienda, en la consideración de los salarios sumergidos. Conceptualmente la alimentación y vivienda es salario, y en función de ello es considerado en la base de cálculo de demás rubros salariales y aporta a la Seguridad Social.

5) Observamos que a través de la propuesta que en definitiva se decretará, se ha desvirtuado el ámbito y el espíritu con el que la delegación de empleadores estimó se habían iniciado las negociaciones en esta presente ronda.

Lamentamos la pérdida de todos estos meses, que les ha aparejado perjuicios a todos los involucrados.

La Asociación Rural del Uruguay entiende que no se ha respetado por parte del Poder Ejecutivo los principios básicos de la negociación colectiva, por lo cual advierte su profunda preocupación respecto al ámbito Consejos de Salarios.

Asociación Rural del Uruguay

Montevideo, 14 de diciembre de 2016